

## DECRETO 996 DE 2003

(abril 22)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación

para la vigencia fiscal de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 780 de 2002, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, el cual se liquidó por medio del Decreto 3200 de 2002;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación: Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Ley número 714 de 2001 y el Decreto de Liquidación número 2888 de 2001 se apropiaron recursos para la vigencia fiscal de 2002 por \$733.937.000.00 por concepto del Convenio de Cooperación Técnica No

Reembolsable número ATN/MH-6280-CO, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID;

Que de los anteriores recursos quedaron sin ejecutar en la vigencia fiscal de 2002 la suma de \$481.934.593.00 correspondiente al recurso 25, Programa 520, Subprograma 1000, Proyecto 1, según consta en la certificación de enero 28 de 2003, expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativo Presupuestal y Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, en la suma de: Cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos (\$481.934.593.00) moneda legal.

Rentas del Presupuesto General de la Nación

I. Ingresos de los establecimientos públicos 481.934.593

2. Recursos de capital 481.934.593

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, en la suma de cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos (\$481.934.593) moneda legal, según el siguiente detalle:

Adiciones-Presupuesto General de la Nación

Cta.	Subc.	Concepto	Aporte	Recursos	Total
Prog	subp			nacional propios	
SECCION 130900					
Superintendencia de la Economía Solidaria					
C.		Presupuesto de inversión	481.934.593		481.934.593
520		Administración, control y organización institucional			
		para apoyo a Administración del Estado	481.934.593		481.934.593
1000		Intersubsectorial Gobierno	481.934.593		481.934.593
		Total presupuesto sección	481.934.593		481.934.593

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet